



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



492

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA BIODIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°344-2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 039-2012-ODT P /MDP. Remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre Saneamiento Físico Legal de Centros Poblados del Distrito de Pangoa, y el Informe N°033-2012-MDP-OALI/MDP, del Asesor Legal de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, Numeral 3.5, faculta en exclusividad a las municipalidades distritales el reconocer los asentamientos humanos y promover su desarrollo.

Que, la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA señala en su Artículo 32° los procedimientos para inscripción de planos perimétricos, con fines de saneamiento físico legal de centros poblados, como que requiere resolución administrativa que apruebe los planos previo a su registro público,

Que, el Centro Poblado **SEÑOR DE LOS MILAGROS** se ha constituido antes del año 2000 y recibido asistencia y apoyo de esta Municipalidad como se acredita con los documentos adjuntos al informe de vistos,

Que asimismo, mediante el informe precitado, el Secretario Técnico de Demarcación Territorial ha presentado la Memoria Descriptiva, el Plano Perimétrico y de Ubicación para el Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado **SEÑOR DE LOS MILAGROS**, georeferenciada a la Red Geodésica Nacional referidas al Datum WGS 84 y Sistema de Coordenadas UTM, revisado por la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; y aprobado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental,

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20, numeral 32), Artículo 9°, numeral 19); en merito a la Ley 28687 de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 006-2006-VIVIENDA y con visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Aprobar el PLANO PERIMETRICO y de UBICACIÓN del Centro Poblado **SEÑOR DE LOS MILAGROS**, inscribiéndose el derecho de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuyos datos técnicos es como se detalla: Escalas de 1/1250 y 1/200000 respectivamente, DATUM: WGS '84, proyección UTM, Zona 18 Sur.

COLINDANTES

LOTE A:

Por el Norte	:	VELASQUEZ ZUAZNABAR FAUSTINO	87.51	ml
	:	VELASQUEZ ZUAZNABAR FAUSTINO	65.81	ml
	:	VELASQUEZ ZUAZNABAR FAUSTINO	136.56	ml
Por el Sur	:	CAMINO CARROZABLE	43.17	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	52.52	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	18.49	ml



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



	:	CAMINO CARROZABLE	16.43	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	19.00	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.61	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	11.34	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	13.58	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	4.90	ml
Por el Este	:	CAMINO CARROZABLE	5.13	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.48	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.77	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.25	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	9.15	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	12.94	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.09	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	70.37	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.32	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	9.24	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	6.20	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.30	ml
Por el Oeste	:	VELASQUEZ ZUAZNABAR FAUSTINO	126.16	ml



LOTE B:

Por el Norte	:	CAMINO CARROZABLE	31.48	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.06	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	42.75	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	10.83	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	14.21	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.07	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	9.93	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	19.92	ml
	:	CAMINO CARROZABLE	7.30	ml
Por el Sur	:	HINOSTROZA ANTONIO, MELCERIO	113.56	ml
Por el Sur	:	VELASQUEZ ZUAZNABAR, FAUSTINO	50.29	ml



ÁREA Y PERÍMETRO:

LOTE A:	
ÁREA	: 2.5650 ha
PERIMETRO	: 771.23 ml
LOTE B:	
ÁREA	: 0.3594 ha
PERIMETRO	: 310.10 ml

CUADRO DE COORDENADAS

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "A"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	564318.27	8745333.61	V1-V2	65.81
V2	564374.54	8745299.50	V2-V3	136.56
V3	564509.06	8745323.03	V3-V4	3.70
V4	564509.24	8745319.34	V4-V5	6.20
V5	564504.65	8745315.18	V5-V6	9.24
V6	564496.21	8745311.40	V6-V7	5.51
V7	564492.05	8745307.79	V7-V8	7.32
V8	564489.37	8745300.98	V8-V9-	70.37
V9	564500.62	8745231.51	V9-V10	10.09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



V10	564500.80	8745221.42	V10-V11	12.94
V11	564498.90	8745208.62	V11-V12	9.15
V12	564494.63	8745200.54	V12-V13	10.25
V13	564493.68	8745190.33	V13-V14	7.77
V14	564495.30	8745182.73	V14-V15	7.48
V15	564494.89	8745175.26	V15-V16	5.13
V16	564497.40	8745170.79	V16-V17	4.90
V17	564492.60	8745169.81	V17-V18	13.58
V18	564486.04	8745181.70	V18-V19	11.34
V19	564478.43	8745190.11	V19-V20	10.61
V20	564469.43	8745195.73	V20-V21	19.00
V21	564455.56	8745208.71	V21-V22	16.43
V22	564439.49	8745212.15	V22-V23	18.49
V23	564421.51	8745207.83	V23-V24	52.52
V24	564374.79	8745183.86	V24-V25	43.17
V25	564331.62	8745184.20	V25-V26	126.16
V26	564249.27	8745279.78	V26-V1	87.51
TOTAL				771.23

CUADRO DE COORDENADAS Y DISTANCIAS LOTE "B"

Vértice	Coordenadas UTM (m)		Tramo	Distancia
	Este	Norte		
V1	564334.12	8745181.13	V1-V2	31.48
V2	564365.59	8745180.17	V2-V3	10.06
V3	564375.62	8745180.91	V3-V4	42.75
V4	564413.52	8745200.68	V4-V5	10.83
V5	564423.40	8745205.11	V5-V6	14.21
V6	564437.13	8745208.76	V6-V7	7.07
V7	564444.20	8745208.62	V7-V8	9.93
V8	564453.76	8745205.94	V8-V9	19.92
V9	564468.99	8745193.10	V9-V10	113.56
V10	564367.03	8745143.10	V10-V1	50.29
TOTAL				310.10

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización su trámite en Registros Públicos de la Provincia de Satipo.

Artículo tercero.- Disponer que la Gerencia Municipal facilite lo necesario para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

